



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 397 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 02 NOV 2023

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorando N° 2496-2023/GOB.REG.PIURA-480300 de fecha 03 de octubre de 2023, el Memorando N° 1066-2023/GOB.REG.PIURA-480000 de fecha 26 de octubre de 2023, el Memorando N° 2950-2023/GRP-410000 de fecha 27 de Octubre de 2023, el Email institucional de fecha 26 de octubre de 2023, el Memorando N° 1079-2023/GRP-480000 de fecha 30 de octubre de 2023, el Informe N° 1381-2023/GRP-480400 de fecha 30 de octubre de 2023 y el Informe N° 2688-2023/GRP-460000 de fecha 02 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (cuarenta y un millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y ocho con 48/100 soles), entre los cuales se encuentra incluido el presente proceso de selección (Numero de Orden 10) para la **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES;**

Que, mediante Memorando N° 2496-2023/GOB.REG.PIURA-480300 de fecha 03 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina Regional de Administración, mediante el Pedido de Compra N° 8954 de fecha 02 de octubre de 2023, la **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES,** según el siguiente Detalle:

| DETALLE | TOTAL |
|-----------------|------------|
| PERSONAL ACTIVO | 648 |
| PERSONAL OBRERO | 33 |
| TOTAL | 681 |

Que, con Memorando N° 1066-2023/GOB.REG.PIURA-480000 de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Cobertura Presupuestal para garantizar la **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES,** por el monto de **S/ 1'361,319.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/ 100 SOLES);**

Que, con Memorando N° 2950-2023/GRP-410000 de fecha 27 de Octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza la Cobertura Presupuestal para garantizar la **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS,**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 397 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 02 NOV 2023

BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/ 1'361,319.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/ 100 SOLES)**;

Que, a fojas 44 a 47 se anexa el resultado de la indagación de mercado (Cuadro Comparativo) para la determinación del valor referencial por el monto de **S/ 1'361,319.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/ 100 SOLES)**, así como el Resumen Ejecutivo, el mismo que corresponde a una Licitación Pública;

Que, a través del email institucional de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos propone a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a los integrantes del área usuaria para conformar el Comité de Selección para la **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES**, siendo los siguientes:

- **Abog. Roció del Socorro Navarrete Rivera** DNI N° 41149409
rnavarrete@regionpiura.gob.pe
- **Tec. Adm. Víctor Martín Castro Farfán** DNI N° 02603674
mcastro@regionpiura.gob.pe

Que, mediante Memorando N° 1079-2023/GRP-480000 de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Administración aprueba el Expediente de Contratación de dicho proceso de selección;

Que, con Informe N° 1381-2023/GRP-480400 de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares presenta a la Oficina Regional de Administración la Propuesta de Conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección indicado en los numerales anteriores, considerando precedente llevar a cabo el presente proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el Comité de Selección propuesto para tal fin, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 05-2023/GRP-ORA-C.S-I Convocatoria para la ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES.

| N° | A. Paterno | A. Materno | Nombres | DNI | Requisito para Conformar | Cond. Lab. | Dir. Correo |
|------------------|--------------|------------|-------------------|----------|--------------------------|------------|--|
| TITULARES | | | | | | | |
| Presidente | NAVARRETE | RIVERA | ROCIO DEL SOCORRO | 41149409 | Pertenece ORH | CAS | rnavarrete@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | CHUQUIHUANGA | YANAYACO | JOSE LUIS | 02895096 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | jolchy@hotmail.com |
| Miembro | BENITES | MEDINA | ELVER RENATO | 03874354 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | elverbenites@hotmail.com |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 397 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 02 NOV 2023

| SUPLENTE | | | | | | | |
|------------|--------|---------|--------------------|----------|----------------------|----------|-----------------------------|
| Presidente | GARCÍA | RAMÍREZ | YASMANY FLORENTINO | 43687909 | OEC-CERTIFICADO OSCE | CAS | ygarcia@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | CASTRO | FARFAN | VICTOR MARTIN | 02603674 | Conocimiento Técnico | NOMBRADO | mcastrof@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | LABAN | MINGA | ROXANI MILAGROS | 73315582 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | roxanimilagros@gmail.com |

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Licitación Pública, la cual, según lo establecido en el Artículo 23 refiere que: “la licitación pública, la cual, según lo establecido en el Artículo 22 refiere que: “22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. 22.2 El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público”;

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUO citado se ha establecido que: “(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”

Que, el Artículo 44 del Reglamento citado, refiere que:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 397 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 02 NOV 2023

- 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación
- 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)
- 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
- 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del Comité para el **procedimiento de selección: Licitación Pública N° 05-2023/GRP-ORA-C.S-I Convocatoria para la ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES**", el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 1381-2023/GRP-480400 de fecha 30 de octubre de 2023;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento:

Licitación Pública N° 05-2023/GRP-ORA-C.S-I Convocatoria para la ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS U OTROS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 397 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 02 NOV 2023

| N° | A. Paterno | A. Materno | Nombres | DNI | Requisito para Conformar | Cond. Lab. | Dir. Correo |
|------------------|--------------|------------|--------------------|----------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| TITULARES | | | | | | | |
| Presidente | NAVARRETE | RIVERA | ROCIO DEL SOCORRO | 41149409 | Pertenece ORH | CAS | rnavarrete@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | CHUQUIHUANGA | YANAYACO | JOSE LUIS | 02895096 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | jolchy@hotmail.com |
| Miembro | BENITES | MEDINA | ELVER RENATO | 03874354 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | elverbenites@hotmail.com |
| SUPLENTES | | | | | | | |
| Presidente | GARCÍA | RAMÍREZ | YASMANY FLORENTINO | 43687909 | OEC-CERTIFICADO OSCE | CAS | ygarcia@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | CASTRO | FARFAN | VICTOR MARTIN | 02603674 | Conocimiento Técnico | NOMBRADO | mcastrof@regionpiura.gob.pe |
| Miembro | LABAN | MINGA | ROXANI MILAGROS | 73315582 | OEC-CERTIFICADO OSCE | Locador | roxanimilagros@gmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

